

Desde el punto de partida, en dirección E. 28 grados 08 minutos S. y a 265 metros, se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección S. 28 grados 08 minutos O. y a 300 metros, se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección O. 28 grados 08 minutos N. y a 400 metros, se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección N. 28 grados 08 minutos E. y a 800 metros, se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección E. 28 grados 08 minutos S. y a 400 metros, se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección S. 28 grados 08 minutos O. y a 500 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias que comprende la reserva.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Baleares por la que se autoriza la línea de transporte de energía eléctrica San Juan de Dios-Marratxi y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», domiciliada en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo Franco, número 27, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de estas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica trifásica a 66 KV., que parten de la central térmica de San Juan de Dios, en construcción (Palma), y terminan en la subestación de Marratxi, también en construcción. Cada una de las líneas es de doble circuito con conductores de aluminio-acero de 365 milímetros cuadrados de sección. Los soportes son metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.—440-6.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Las Palmas por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la construcción de la línea de transporte de 66 KV., entre central de Guanarteme y subestación del Carrizal de Ingenio*

Concedidos los beneficios de expropiación forzosa y de urgente ocupación y de servidumbre de paso a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», de los bienes afectados necesarios para construir la línea de transporte de 66 KV., entre central de Guanarteme y subestación del Carrizal de Ingenio, por Decreto 1153/1966, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo),

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y 59 de su Reglamento, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto fijar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 28 de marzo próximo de las fincas números 35 y 53 de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1966. Estas operaciones se realizarán a las diez y doce horas, respectivamente, sobre el terreno de las fincas, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que le están reconocidos en la consecuencia tercera del citado artículo 52.

Se advierte que podrán formular por escrito hasta el momento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de propietarios afectados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, diarios «El Eco de Canarias» y «Diario de Las Palmas» y tablón oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.—444-B

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a «Electra del Maestrazgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra del Maestrazgo, S. A.», domiciliada en Castellón, Pola, número 12, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Electra del Maestrazgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica destinada al suministro de energía a «Carbones Castellote, Sociedad Anónima», sita en Castellote (Teruel).

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 21 KV.

Longitud: 1.630 metros.

Conductor: Cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados.

Ayos: Madera.

Origen: Línea La Unión-Castellote.

Término: Estación transformadora «Carbones Castellote, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—425-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a «Rivera Bernad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Rivera Bernad, S. A.», domiciliada en Albalate del Arzobispo (Teruel), para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Rivera Bernad, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a la mejora del servicio de suministro de energía a Los Olmos (Teruel).

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 10 KV.

Longitud: 5.904 metros.

Conductor: Cable aluminio de 10 milímetros cuadrados.

Ayos: Madera.

Origen: Estación transformadora de Berge (Teruel).

Término: Estación transformadora de Los Olmos (Teruel).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—421-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 15 de febrero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar por la Cooperativa Frutícola «San Bartolomé» en Aitorricón (Huesca).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por la Cooperativa Frutícola «San Bartolomé», de Aitorricón (Huesca), para la instalación de una central hortofrutícola en la citada localidad, por haberse cumplido las condiciones exigidas,